



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

ÁREA:	Dirección Jurídica/Unidad de Transparencia
OFICIO NÚMERO:	SOAPA/DJ/QD/UT/085/2024
ASUNTO:	Respuesta a solicitud
FECHA:	24 de octubre de 2024.

Chema

PRESENTE:

En atención a su solicitud con número de folio 201182824000071 recepcionada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual: *“... Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en particular en los artículos 6 y 8 que establecen el derecho de acceso a la información y la obligación de las entidades públicas de proporcionar información sobre el uso de recursos públicos, respetuosamente solicito la siguiente información relacionada con la obra realizada en el Barrio de Xochimilco en el año 2024: 1.-Costo total de la obra llevada a cabo en el Barrio de Xochimilco. Especificar el desglose del presupuesto asignado y ejercido, incluyendo mano de obra, materiales y cualquier otro gasto relacionado con dicha obra. 2.-Soporte documental completo que sustente la obra realizada, incluyendo: *Contratos celebrados con las empresas encargadas de la ejecución. *Facturas de proveedores de materiales y servicios. *Reportes de supervisión y avances de obra. *Actas de entrega-recepción de la obra, en caso de que ya esté concluida. En caso de que alguno de los documentos solicitados contenga información confidencial...”*

Sobre el particular, el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado con fundamento a lo establecido en los artículos 7 fracción V, 10 fracción II, IV, VI Y XI, 71 fracción VI, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 128, 132 y 133 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del estado de Oaxaca; artículo 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 61, 68, 121, 122, 123, 125, 126, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 138, 139, 141, 144 y 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia requirió a las áreas competentes la información de mérito; luego entonces, en atención a ello por oficio dichas áreas emitieron contestación a la información solicitada, por lo que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3º de la norma suprema del estado libre y soberano de Oaxaca, en su carácter de Sujeto Obligado y en el ámbito de sus facultades y atribuciones, actuando sin dolo, coerción o mala fe alguna, procede a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

En relación a su numeral *“...1.-Costo total de la obra llevada a cabo en el Barrio de Xochimilco. Especificar el desglose del presupuesto asignado y ejercido, incluyendo mano de obra, materiales y cualquier otro gasto relacionado con dicha obra ...”* Se proporciona la información solicitada en el siguiente recuadro:

OFICIO DE AUTORIZACIÓN SF/SPIP/DPIP/FEIEF/1378/2023	IMPORTE EJECUTADO
\$8,272,573.67	\$8,172,328.69



SERVICIOS DE AGUA

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

*“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la
República Mexicana”*

En cuanto a su numeral “... 2.-Soporte documental completo que sustente la obra realizada, incluyendo: *Contratos celebrados con las empresas encargadas de la ejecución. *Facturas de proveedores de materiales y servicios. *Reportes de supervisión y avances de obra. *Actas de entrega-recepción de la obra, en caso de que ya esté concluida. ...” se remite a usted el siguiente vínculo:

https://drive.google.com/drive/folders/1H5xB5ZNeYCLHKD0ixO-S96XyaACKnd1n?usp=drive_link

mediante cual podrá visualizar la información que fue localizada en los archivos de este Sujeto Obligado, en razón de que la Plataforma Nacional de Transparencia solamente permite un peso máximo 20 MB y los archivos que se adjuntan superan el límite antes señalado.

Por lo anterior, se tiene a este sujeto obligado dando contestación a su solicitud en tiempo y forma de conformidad con los artículos 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 108 último párrafo y 109 fracción III de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 2, 115, 116 fracción III y 120 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción II y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 8, 30 y 31 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca 1, 2 y 4 fracción II de la Ley del Servicio Civil para los empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca; 88 fracciones II, III y VII de la ley estatal de presupuesto y responsabilidad hacendaria; título tercero, capítulos I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. SANDRA ISABEL ZURITA VÁSQUEZ
DIRECTORA JURÍDICA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

C.c.p.- Expediente/Minutario.
SIZV/eaz

FOLIO: 002665

Manuel Sabino Crespo #509, col. Centro, Oaxaca, Oax.

951 501 5930 Ext.